



Municipalidad de Arica
REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIAS NAVIDEÑAS 2022 SECTOR POBLACIONAL

DECRETO N° **210**/ 2023
ARICA, 06 de enero del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Carta de solicitud de presidenta de la Feria Arica Crece con IDOC N° 2425500 de fecha 14 de octubre del 2022, solicitando la instalación y funcionamiento feria navideña año 2022.
2. Memorándum N° 688 del Departamento de Inspecciones Generales Municipal, respuesta positiva para la realización de la Feria Navideña, en mes de diciembre 2022.
3. Ordinario de requisitos N° 2885 el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad.
4. Certificado Directorio vigente N°728863 de fecha 13 de octubre del 2022.
5. Carta de Respaldo de la Junta de Vecino Chinchorro Oriente I, autorización para la instalación de Feria Navideña.
6. Oficio CGE SC N°12799798 de factibilidad eléctrica, TE-1 con Folio de Inscripción N° 000002748427, Certificado Inscripción de Instalación Eléctrica.
7. Carta de la socia Lourdes Ticona Nina, con rut. [REDACTED], en la cual indica la autorización al uso de los baños de su domicilio para los usuarios y locatarios de la feria navideña Arica Crece.
8. Resolución Exenta N° 4335 de fecha 09 de diciembre del 2022, Prohíbe Circulación de vehículos motorizados en vía(s) y tramo(s), emitida por el gobierno regional.
9. Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial y fotocopia de Cedula de identidad indicando su participación en la Feria de Navidad 2022
10. Pagaré N°00001 de fecha 13 de diciembre del 2022, por 5 U.T.M, según Ordenanza N°1 de fecha 28 de octubre del 2021, de Derechos Municipales

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria Itinerante de Navidad **ARICA CRECE** año 2022, la que funcionará con **29** asociados, de **09:00 a 00:00 horas**, ubicada en **calle Yerbas Buenas entre Rosario Aguirre y José Morales Cares**, en las siguientes fechas:

Fecha de Instalación: 05 de diciembre

Fecha de Funcionamiento: desde el 08 al 26 de diciembre

Fecha de Entrega de Terreno: 28 de diciembre



REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DE FERIAS NAVIDEÑAS 2022 SECTOR POBLACIONAL

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

2. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 1, de fecha 28 de octubre de 2021.
3. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo estaban autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
4. Los puestos autorizados contaban con una dimensión asignadas, 3 x 3 metros cuadrados.
5. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
6. El aseo y retiro de basura del sector estaba a cargo de la agrupación
7. La agrupación estaba a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
8. La agrupación estaba a cargo de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
9. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por la ONEMI en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población
10. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, era causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta de la Feria Arica Crece, Doña Jessica Elizabeth Roman Roman, Rut. [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] m.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.



ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJ/pce